

**Municipio de Ebano, San Luis Potosí**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-24016-19-1668-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1668

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,924.2
Muestra Auditada	1,924.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Ébano, San Luis Potosí.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y gastos diversos, de los cuales, se revisó una muestra de 1,924.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual

se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Ébano, San Luis Potosí contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Ébano, San Luis Potosí proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 1,924.2 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE ÉBANO, SAN LUIS POTOSÍ  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

	Número de Contrato	Denominación	Importe
1	S/C	Adquisición de un dron Mavic 2s, material de apoyo audiovisual.	34.6
2	S/C	Adquisición de minisplit.	30.4
3	S/C	Arrendamiento de camión marca Dina modelo 552 GSP año 1993.	376.6
4	S/C	Arrendamiento de retroexcavadora marca Caterpillar modelo 420 del año 2003.	380.0
5	S/C	Arrendamiento de Bull Dozer marca Caterpillar modelo DGN año 2010.	404.8
6	S/C	Servicio de mantenimiento a la red eléctrica en las oficinas de la presidencia municipal.	24.4
7	S/N	Arrendamiento de vehículo Tahoe modelo 2020.	417.6
8	S/C	Adquisición de decoración para el municipio.	255.8
<b>Totales</b>			<b>1,924.2</b>

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM proporcionados por el municipio.

### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 8 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios de la muestra de auditoría pagados con recursos de Participaciones Federales 2002 por el monto de 1,924.2 miles de pesos, correspondiente a los contratos números S/C 1, S/C 2, S/C 3, S/C 4, S/C 5, S/C-6, S/N-7 y S/C 8, que se integran por 34.6 miles de pesos, 30.5 miles de pesos, 376.6 miles de pesos, 380.0 miles de pesos, 404.8 miles de pesos, 24.4 miles de pesos, 417.6 miles de pesos y 255.8 miles de pesos, relacionados con la adquisición de un DJI DRONE MAVIC AIR 2S combo para material de apoyo audiovisual, sistema de aire acondicionado,

renta de un camión marca DINA modelo 552 QSP 1993, renta de retroexcavadora marca Caterpillar, modelo 420 D año 2003, renta Bull Dozer marca Caterpillar modelo DGN 2010, pago por el servicio de mantenimiento a la red eléctrica en las oficinas de la presidencia municipal, renta de vehículo General Motors, modelo 2020, Chevrolet TAHOE y gastos de ceremonial, respectivamente y se constató que los 8 se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa; sin embargo fueron reportados como gastos diversos sin contrato y no presentaron la información del procedimiento de adjudicación y contratación correspondiente, en incumplimiento a los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como así como 14, 15 Y 45 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

2022-B-24016-19-1668-08-001            **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Eban, San Luis Potosí o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron la adquisición de un DJI DRONE MAVIC AIR 2S combo para material de apoyo audiovisual, sistema de aire acondicionado, renta de un camión marca DINA modelo 552 QSP 1993, renta de retroexcavadora marca Caterpillar, modelo 420 D año 2003, renta Bull Dozer marca Caterpillar modelo DGN 2010, pago por el servicio de mantenimiento a la red eléctrica en las oficinas de la presidencia municipal, renta de vehículo General Motors, modelo 2020, Chevrolet TAHOE y gastos de ceremonial, respectivamente, reportados como gastos diversos sin contrato y no presentaron la información del procedimiento de adjudicación y contratación correspondiente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 14, 15 y 45.

**3.** Con la revisión de 8 expedientes de adquisiciones con números de contrato S/C 1, S/C 2, S/C 3, S/C 4, S/C 5, S/C 6, S/N 7 y S/C 8, por un monto pagado de 1,924.2 miles de pesos, con Participaciones Federales a Municipios 2022, se constató que las adquisiciones, contaron parcialmente con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto consistentes en pólizas de egresos, facturas, transferencias electrónicas, entradas y salidas del almacén y resguardos, por 1,359.1 miles de pesos como se indica en el siguiente cuadro, en incumplimiento de los artículos 29 y 29 A, del Código Fiscal de la Federación; y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

MUNICIPIO DE ÉBANO, SAN LUIS POTOSÍ  
DOCUMENTACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA DE ADQUISICIONES PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
CP 2022  
(Miles de pesos)

No	Ejecutor	Contrato	Pólizas de egresos	Facturas	SPEI	Entregables (evidencia del bien o servicio)	Entrada y salida del almacén	Resguardo	Monto observado
1	Municipio de Ébano	S/C 1	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	<b>Resguardo</b> sin número y sin número de inventario	0.00
2	Municipio de Ébano	S/C 2	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	<b>Resguardo</b> sin número y sin número de inventario	0.00
3	Municipio de Ébano	S/C 3	Parcial (2 de 7 pagos)	Parcial (2 de 7 pagos)	Parcial (2 de 7 pagos)	Parcial (2 de 7 pagos)	N/A	N/A	269.0
4	Municipio de Ébano	S/C 4	parcial (2 de 4 pagos)	Parcial (2 de 4 pagos)	Parcial (2 de 4 pagos)	Parcial (2 de 4 pagos)	N/A	N/A	190.0
5	Municipio de Ébano	S/C 5	Parcial (2 de 4 pagos)	Parcial (2 de 4 pagos)	Parcial (2 de 4 pagos)	Parcial (2 de 4 pagos)	N/A	N/A	202.4
6	Municipio de Ébano	S/C 6	Sí	Sí	Sí	<b>NO</b>	N/A	N/A	24.3
7	Municipio de Ébano	S/N 7	Sí	Sí	Sí	<b>NO</b>	N/A	N/A	417.6
8	Municipio de Ébano	S/C 8	Sí	Sí	Sí	<b>NO</b>	N/A	N/A	255.8
									1,359.1

FUENTE: Expedientes de adquisiciones proporcionados por la Entidad Fiscalizada.

El municipio de Ébano, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó pólizas de egresos mediante el oficio número 151/2023, de fecha 22 de diciembre de 2023, para atender el monto observado, con lo que se aclara un monto de 49,760.20 pesos del contrato S/C 8, por lo tanto, queda pendiente de aclarar un monto de 1,309,381.80 pesos, por lo que no solventa la observación.

2022-D-24016-19-1668-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,309,381.80 pesos (un millón trescientos nueve mil trescientos ochenta y un pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto relativa a facturas, pólizas de egresos, SPEIS, entregables y resguardos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29 A.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 1,309,381.80 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

**Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,924.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Ébano, San Luis Potosí, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y gastos diversos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública, por un importe de 1,359.1 miles de pesos, que representó el 70.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Ébano, San Luis Potosí, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 151/2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3 se consideran como no atendidos.





## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los bienes, arrendamientos y/o servicios de los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Ébano, San Luis Potosí.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43 y 70, fracción I.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29 A.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 14, 15 y 45.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.